



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

"Decenio de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"**Nº 332 -2024-INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ...03.... deMayo de 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO

El Expediente con Registro Nº ECO-430-24/OP-3135-2024/ABYP-106-2024, que contiene la Resolución de doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE**, de cese por límite de edad, para el pago de Compensación por Tiempo de Servicios de oficio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 111-2024-INSN-OP de fecha 22 de febrero de 2024, se resolvió cesar por límite de edad a partir del 23 de marzo de 2024 a doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE**, con DNI Nº 08524328, con el cargo de Asistente Técnico Secretarial, Nivel Remunerativo STA, del Instituto Nacional de Salud del Niño, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;



Que, con Informe de Situación Actual Nº 283-ARyL-OP-INSN-2024 de fecha 31 de enero de 2024; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE**, ingresa nombrada a partir del 01 de agosto de 1978, en el Área Hospitalaria Nº 04- Breña, según Resolución Directoral Nº 097-79-SA/DS/P, como Oficinista, Nivel V-7; asimismo mediante Resolución Directoral Nº 454-14-INSN-DG-OP, se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión y se asigna como: Asistente Técnico Secretarial, Nivel Remunerativo STA; tiene reconocido 30 años de servicios mediante Resolución Administrativa Nº 134-06-IESN-OP por acreditar 30 años, 03 meses y 00 días al 31 de diciembre de 2005;

Que, según la Nota Informativa Nº 323-UT-OE-INSN-2024 de fecha 26 de marzo de 2024, de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las constancias de haberes y descuentos de doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE**, del periodo comprendido entre 01 de enero 2006 a febrero 2024, acreditando 18 años, 02 meses y 00 días, de servicios prestado al Estado, más 22 días del mes de marzo 2024;

Que, de acuerdo al Informe Nº 374-ACA-OP-INSN-2024 de fecha 18 de abril de 2024, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, informa que doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE**, ex servidora de la Institución, hizo uso de licencia con goce de haber, acumulando **2,841 horas**, pendientes por compensar, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 044, por Estado de Emergencia Covid-19 y sus modificatorias, para lo cual adjunta el reporte de asistencia respectivo;

Que, mediante Memorando Nº 10-AEyC-UGDRH-OP-INSN-2024 de fecha 04 de abril de 2024, el Área de Evaluación y Capacitación de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE**, no recibió cursos de Capacitación con presupuesto asignado al PDP-INSN, los años: 2020, 2021, 2022 y 2023;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 31585, "Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", publicado el 19 de octubre de 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo Nº 276, disponiendo expresamente lo siguiente: **el Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: (...), c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios**

La remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado".»

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se implementa excepcionalmente, en el año fiscal 2024, se efectúa de la siguiente manera:

- 100% en el año fiscal 2024. (...)»

Que, de otra parte, es preciso señalar que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 078-2020, Decreto de Urgencia que establece las medidas extraordinarias y complementarias para la compensación de horas de licencia con goce de haber otorgadas en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19 en el Sector Público, dispone la exoneración de compensación de horas de los servidores civiles o trabajadores, siempre que la desvinculación se produzca debido a factores ajenos a su voluntad, conforme a las causales de cese previstas, tales como el cese por límite de edad o fallecimiento;

Que, sobre el particular, el numeral 2.2 del artículo 2° del precitado dispositivo legal, señala que «(...) en forma previa a la exoneración, las entidades del sector público aplican la compensación de horas acumuladas en sobretiempo o compensación de horas por capacitación ejecutadas fuera del horario de labores de acuerdo con lo regulado en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1505 (...)», precisando además que «luego de agotados los mismos, en caso existieran horas restantes pendientes de compensación, procede la exoneración (...)»;

Que, igualmente, en el numeral 2.4 del artículo 2° del mencionado dispositivo legal, regula que las horas que no son materia de compensación, según lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 078-2020, no se contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones trunca de los/las servidores/as civiles y trabajadores/as de las entidades del sector público;

Que, cabe mencionar que, el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 078-2020, ha sido modificado por el Decreto de Urgencia N° 115-2021, el cual establece la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022; asimismo mediante **Decreto Supremo N° 003-2023-SA** se amplía el estado de emergencia a partir del 25 de febrero por el periodo de 90 días;

Que, mediante Informe N° 346-UG/N°281-ABYP-INSN-2024, de fecha 23 de abril de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde, reconocer a doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE** con DNI N° 08524328, Asistente Técnico Secretarial, Nivel Remunerativo STA, asimismo reconocer 47 años, 01 meses y 28 días al 22 de marzo de 2024; así como exonerar **2,841** horas de licencia con goce de haber sujetas a compensación, las mismas que no fueron compensadas antes de la fecha de cese por límite de edad, por lo que corresponde reconocer la suma de **S/59,140.20 Soles**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, por Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo a la Hoja de liquidación N° 032-ABYP-INSN-2024, que por este concepto ha emitido el Área de Beneficios y Pensiones;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto de Urgencia N° 078-2020, el Decreto de Urgencia N° 115-2021, la Ley N° 31585 y la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;





PERU

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño

Cuidamos la Salud del Futuro

Decreto de la Igualdad
de Oportunidades para
Mujeres y Hombres

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. HUGO ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº 332 -2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, ... 03... de Mayo.... de 2024

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Reconocer a favor de doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE** con DNI Nº 08524328, con el cargo de Asistente Técnico Secretarial – Nivel Remunerativo STA, 47 años, 01 meses y 28 días, de servicios efectivos prestados al Estado, al 22 de marzo de 2024.

Artículo 2º. - Reconocer y otorgar a favor de doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE**, identificada con DNI Nº 08524328, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 20/100 SOLES (S/59,140.20)**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), equivalente al tope máximo de 30 años de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 31585, que modifica el literal c) del artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276, conforme al detalle siguiente:



CTS CALCULADA EN BASE AL MUC MÁS INCENTIVO LABORAL		
PAGOS	CTS (MUC + CAFAE)	MONTO
PAGO AÑO 2024 EL 100% de CTS	1,971.34 x 30	59,140.20
MONTO A PAGAR		S/59,140.20

Artículo 4º. - Exonerar a doña **NANCY EDELMIRA LUNA MORI DE QUISPE**, el total de **2,841 horas** de Licencia con Goce de remuneraciones sujetas a compensación las mismas que no fueron compensadas hasta la fecha de su cese a la carrera administrativa.

Artículo 5º. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 6º. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21º del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General. Y disponer su publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese,MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Lic. Adm. BETTY DIAZ VELA
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/HEZZ/CEBM.

- () Programación y Presupuesto
- () Of. Estadística e Informática
- () Unidad de Remuneraciones
- () Área de Reg. y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () INFORHUS
- () Interesado (a)
- () Procesos Administrativos